



UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO"
AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESO DE LA SECRETARIA
DE EDUCACION CONTINUA
DEL 2 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011

A: Ing. Marcelo Hoyos
RECTOR DE LA U.A.J.M.S.

DE: Univ. EVELYN MALLCU ACEBEY
Univ. CARLOS MENDOZA VALDEZ
Univ. ALEJANDRA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

REF: INFORME DE AUDITORIA ESPECIAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINUA
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 2 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE LA GESTION 2011.

1. Antecedentes

En cumplimiento al Convenio firmado entre los representantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras y de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, se realizó una Auditoria Especial de Ingresos y Egresos a la Secretaria de Educación Continua - Departamento de Formación Permanente por el Periodo comprendido entre el 2 de Enero al 31 de diciembre de 2011 por parte de estudiantes de la materia **TALLER DE PROFESIONALIZACIÓN**, bajo la supervisión del Docente de la Materia Lic. Msc. Walter Muñoz Gareca.



1.1. Objetivo

El objetivo principal de nuestra Auditoria es emitir una opinión independiente sobre los Ingresos y Gastos, si estos fueron ejecutados en estricto cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones Legales vigentes.

1.2. Objeto

El objeto de nuestro examen comprenderá la Evaluación de la documentación que sustenta las operaciones efectuadas por las recaudaciones de los Ingresos y Gastos realizados, cuyas partidas y cobertura se detallan en el punto 1.4 Alcance del examen, del presente Documento.

1.3. Alcance del examen

En el presente trabajo aplicaremos los procedimientos de auditoria descritos en el Programa de Trabajo adjunto al presente Memorándum, sobre las operaciones cuyos efectos se reflejan en la ejecución presupuestaria de Ingresos y Gastos correspondientes al periodo comprendido del 2 de Enero al 31 de Diciembre de 2011. Se pretende alcanzar una cobertura de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE S/G REGISTRO CONTABLE	COBERTURA %	COBERTUR A EN Bs.-
INGRESOS	3.024.680	100%	3.024.680
EGRESOS	324098	85%	271.547



1.4. Metodología

Para realizar nuestro trabajo, se seleccionaran los importes más significativos de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos descritos en el Punto 1.4 anterior, considerando aquellas cuentas que son más susceptibles a irregularidades de acuerdo a lo siguiente:

- ▣ Recopilación de información de fuente interna y externa de la entidad a través de indagaciones, análisis y confirmaciones.
- ▣ Revisión y análisis de la documentación que sustenta la recaudación, los ingresos y los gastos ejecutados por las secretarías.

Los resultados obtenidos serán expuestos en los papeles de trabajo, para lo cual utilizaremos los programas de auditoría a la medida para los ingresos y egresos para la Secretaría de Educación Continua.

1.5. Normas, principios y disposiciones legales a ser aplicadas en el desarrollo de nuestro examen de auditoría

Nuestro examen se efectuara de acuerdo a las siguientes Disposiciones Legales:

- ▣ Constitución Política del Estado.
 - ▣ Ley N° 1178 de Administración y Controles Gubernamentales (SAFCO).
 - ▣ Ley N° 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz del 31 de Marzo de 2010
 - ▣ Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y Reglamento Específico de Adquisiciones y contratación de bienes y servicios de la Entidad.
 - ▣ Decreto Supremo N° 23318-A del 3 de noviembre de 1992, Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública.
 - ▣ Norma de auditoría gubernamental (NAG) expedida mediante resolución de la Contraloría General de la República.
-



- ▣ Normas de Auditoria Especial
- ▣ Decreto Suprema N° 218056 Normas básicas del sistema de Tesorería y Crédito Público.
- ▣ Decreto Supremo N° 222957 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada.
- ▣ Decreto Supremo N° 225558 Normas básicas del sistema de Presupuesto.
- ▣ Decreto Supremo N° 26115 Normas Básicas del Sistema de Administración del Personal
- ▣ Decreto Supremo N° 217055 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa
- ▣ Otras disposiciones legales aplicables a las operaciones de la entidad.

2. RESULTADO DEL EXAMEN

2.1. Inexistencia de los Precios Establecidos

La Secretaria de Educación Continua tiene como objetivo principal impartir cursos de formación pos gradual como ser: cursos cortos, diplomados, especialidades y maestrías; sin embargo se evidencio que no existen precios establecidos para los diferentes cursos que imparten la secretaria. Toda vez que se verifico que existen diferentes precios para los cursos nombrados anteriormente como ser:

COMP.	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
93	31/03/11	Ingresos del mes Marzo	175.146
283	30/06/11	Ingresos del mes Junio	251.673
442	30/09/11	Ingresos del mes Septiembre	180.655



Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en el título II capítulo I, artículo 14 y 20 de la Resolución Suprema N° 217055 que aprueba las normas básicas del Sistema de Organización Administrativa referente al establecimiento de los objetivos, políticas y estrategias de la institución, como así también a la elaboración de manuales y/o reglamentos referente a la captación de recursos en forma eficaz y eficiente.

Lo observado se presentó debido a la falta de coordinación entre los responsables de la unidad de tesorería de la Universidad de los principales ejecutivos de la Secretaria de Educación Continua al no establecer precios para los diferentes cursos de posgrado que realiza la Secretaria.

Esta situación puede ocasionar la falta de información confiable para efectuar el control posterior referente a los precios establecidos como así también una sub o sobre valuación, consiguientemente una inadecuada exposición en los Estados Financieros.

Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva, instruir por escrito al secretario de Gestión Administrativa, Director de Finanzas, Jefe de Contabilidad y Directora de la Secretaria de Educación Continua que procedan a elaborar una escala de precios para los diferentes cursos que son impartidos por la secretaria de Educación Continua de tal manera que la documentación sea suficiente, competente y que garantice los cobros efectuados y evitar posibles indicios de responsabilidad.

2.2. Falta de Documentación de Sustento

De acuerdo a la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la secretaria de educación continua, dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, se evidencio que existe algunos comprobantes de ingresos



y egresos que no cuentan con la documentación necesaria y suficiente que respalde las operaciones realizadas por la captación y uso de los recursos como ser: depósitos bancarios, facturas, recibos, detalle de ingresos, planilla de pagos cotizaciones, certificación presupuestaria y otros.

Así tenemos los siguientes casos:

COMP.	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	FALTA DE:
9	31/01/11	Ingresos del mes Enero	573.637	Boleta de Deposito
133	30/04/11	Ingresos del mes Abril	217.235	Facturas
299	31/07/11	Ingresos del mes Julio	292.038	Boleta de Deposito
396	20/05/11	Descargo Fondos en Avance	27.824	Informe de Viaje, Facturas.

Lo descrito anteriormente incumple lo establecido en R.S. 222957 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada que, en su capítulo III, artículo 18, inciso a), menciona que se debe registrar todas las transacciones con la documentación de soporte necesaria y suficiente que corresponde a las operaciones ejecutadas.

Lo observado precedentemente se debe al descuido de los responsables de la unidad de contabilidad y la directora de la secretaria de educación continua al no exigir la presentación de la documentación necesaria como así también al no ejercer un control interno previo a las operaciones por la cancelación de diferentes servicios.

Lo anterior puede ocasionar que se realicen cancelaciones inadecuadas o innecesarias por algunos bienes y servicios que la Secretaria no haya recibido, consiguientemente puede originar la dilución de responsabilidades en los



funcionarios que tienen la responsabilidad de obtener revisar y aprobar la documentación de sustento.

Recomendamos A la Máxima Autoridad Ejecutiva, instruir por escrito a la secretaria de gestión administrativa, director de finanzas, jefe de contabilidad y directora de la Secretaria de Educación Continua que proceda a obtener y/o solicitar la documentación suficiente que respalde y garantice las cancelaciones efectuadas y evitar posibles indicios de responsabilidad.

2.3 Falta de Firmas de Recepción de Cheques

En la auditoría realizada se evidenció que existe documentación de respaldo de los egresos realizados que no cuentan con la firma del responsable correspondiente, como se ejemplifica a continuación.

Fecha	N° Prev.	Descripción	Importe	Sin Firma De
17/10/11	1065	Pago de Servicios Telefónicos.	551.-	Elvis Ibáñez
04/02/11	10	Docentes Contratados	200.-	Jaime Montaña
04/02/11	10	Docentes Contratados	600.-	Osvaldo Huanca
04/02/11	10	Docentes Contratados	800.-	Timoteo Gonzales
04/02/11	10	Docentes Contratados	750.-	Ivar Hoyos
11/05/11	381	Pago de Alquileres	4.500.-	Elizabeth Hinojosa

Lo observado anteriormente contraviene a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada que en su Título II, Capítulo II Art. 46 no hace referencia a la responsabilidad y firma de toda la información básica y complementaria que procesa la entidad, identificando nombres y cargos,



dejando constancia de dicha labor efectuada en los recibos de entrega de cheques.

Esta situación se presentó debido al descuido por parte de la administradora y secretaria de la Secretaria de Educación Continua.

Lo descrito anteriormente puede ocasionar la disolución de responsabilidad como así la falta de control y supervisión por parte de los funcionarios encargados de la revisión y aprobación de los comprobantes de egresos lo que resta confiabilidad en la información financiera.

Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir por escrito a la administración y secretaria de la Secretaria de Educación Continua procedan a efectuar la revisión y aprobación de los recibos de entrega de cheques, dejando constancia de dicha labor efectuada a través de la firma, sello y dar cumplimiento con lo establecido en la mencionada Resolución Suprema.

2.4 Carencia de Escala de Viáticos

De acuerdo a la revisión efectuada se pudo evidenciar que la Secretaria de Educación Continua realiza la cancelación de viáticos a los docentes nacionales y extranjeros, que imparten los diferentes cursos en el posgrado. Sin embargo no existe una escala de viáticos que norme la cancelación de este beneficio a los indicados profesionales, así tenemos los siguientes casos:

PREV.	FECHA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
354	06/05/11	Pago a Varios Docentes por concepto de Viáticos.	8.240
579	10/06/11		17.770
1056	17/10/11		9.160

Lo observado anteriormente contraviene a lo establecido al Decreto Supremo 1031, artículo 1° que hace referencia al establecimiento de la escala de



viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos dependientes del Estado Plurinacional.

Esta situación se presentó debido al descuido por parte del Contador y Administradora y Secretaria de la Secretaría de Educación Continua al no considerar la indicada Disposición Legal.

Esta situación ha ocasionado una sobre valuación en la cuenta de viáticos, consiguientemente una sub valuación del resultado final, además podrían originar indicios de responsabilidades contra los funcionarios mencionados precedentemente.

Recomendamos a la Máxima Autoridad Ejecutiva instruir a la Secretaria, Administradora y Contador de la Secretaría de Educación Continua dar estricto cumplimiento al D.S. 1031 y solo efectuar la cancelación de viáticos a los funcionarios dependientes de la institución, con la finalidad de evitar posibles indicios de responsabilidades.

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo objetivos de auditoria y a los resultados obtenidos del análisis efectuado de los ingresos y egresos del departamento de Formación Permanente de la Secretaria de Educación Continua, dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, se concluye que las operaciones correspondientes del 2 de enero al 31 de diciembre de 2011 fueron ejecutadas de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo N° 0181 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Principios y Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General del Estado, y otras disposiciones legales aplicables a nuestro examen; sin embargo se hace notar que se presentaron algunas



deficiencias de Control Interno que se encuentran incluidas en el presente informe.

En cuanto se informa para los fines consiguientes.

Tarija 30 de Noviembre de 2013

ELABORADO POR:

Evelyn Mallcu Acebey
ESTUDIANTE

Carlos Mendoza Valdez
ESTUDIANTE

Alejandra Fernández
Rodríguez
ESTUDIANTE

REVISADO POR:

MSc. Lic. Walter J. Muñoz Gareca
DOCENTE GUIA
